



Resolución de Consejo Directivo **133 / 2026 - ING -UNSa**  
EXP 100/2025-ING-UNSa - MODIFICACIÓN DEL PERÍODO DE USUFRUCTO  
DEL AÑO SABÁTICO OTORGADO A LA DRA. ING. MARÍA ALEJANDRA  
BERTUZZI, PROFESORA TITULAR REGULAR CON DEDICACIÓN  
EXCLUSIVA DE LA ASIGNATURA "TERMODINÁMICA II" DE LA CARRERA DE  
INGENIERÍA QUÍMICA EN DOS TRAMOS DE SEIS (6) MESES CADA UNO.  
**De: Ingeniería - Departamento Despacho Consejo y Comisiones**



Salta,  
15/05/2026

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 100/2025-ING-UNSa, en particular la nota N°0275/26, con fecha de 24 de abril de 2026, mediante la cual la Dra. Ing. María Alejandra BERTUZZI solicita la modificación del período de usufructo del Año Sabático oportunamente otorgado por Resolución CS N° 364/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la citada presentación, la Dra. BERTUZZI solicita que el período de Año Sabático originalmente fijado entre el 1° de febrero de 2026 y el 31 de enero de 2027 sea dividido en dos tramos de seis (6) meses cada uno, a saber: un primer tramo hasta el 31 de julio de 2026 y un segundo tramo desde el 1° de febrero hasta el 31 de julio de 2027.

Que fundamenta su solicitud en las dificultades actuales para la cobertura docente en la Escuela de Ingeniería Química, particularmente en el área en la que se desempeña, situación que se ha visto agravada por recientes jubilaciones de docentes, así como por renunciadas y licencias de auxiliares docentes en asignaturas en las que participa.

Que asimismo señala que la asignatura a su cargo posee una matrícula significativa y no cuenta con otro profesor designado para impartir las clases teóricas, circunstancia que hace necesario garantizar su normal dictado, especialmente durante el segundo cuatrimestre, evitando afectar el desarrollo académico de los estudiantes.

Que la modalidad solicitada permitiría compatibilizar el usufructo del Año Sabático con las necesidades académicas de la Unidad Académica, sin desvirtuar los objetivos de investigación y formación previstos en el plan de trabajo oportunamente aprobado.

Que mediante Resolución FI N° 118/2025, este Consejo Directivo avaló la solicitud original de Año Sabático y elevó las actuaciones al Consejo Superior.

Que mediante Resolución CS N° 364/2025, el Consejo Superior otorgó el beneficio del Año Sabático a la Dra. BERTUZZI en el período comprendido entre el 1° de febrero de 2026 y el 31 de enero del 2027.

Que de acuerdo a la Resolución CS N° 472/89, Artículo 3, el beneficio del año sabático podrá ser utilizado de manera continua o dividirse en 2(dos) períodos.



Resolución de Consejo Directivo **133 / 2026 - ING -UNSa**  
EXP 100/2025-ING-UNSa - MODIFICACIÓN DEL PERÍODO DE USUFRUCTO DEL AÑO SABÁTICO OTORGADO A LA DRA. ING. MARÍA ALEJANDRA BERTUZZI, PROFESORA TITULAR REGULAR CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA ASIGNATURA "TERMODINÁMICA II" DE LA CARRERA DE INGENIERÍA QUÍMICA EN DOS TRAMOS DE SEIS (6) MESES CADA UNO.  
**De: Ingeniería - Departamento Despacho Consejo y Comisiones**



Salta,  
15/05/2026

Que la petición resulta atendible, en tanto procura resguardar el normal desarrollo de las actividades académicas de la carrera, sin perjuicio del cumplimiento de los fines del Año Sabático.

POR ELLO, y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Conjunta, de acuerdo a los Despachos N° 82/2026 (C.A.A) y N° 26/2026 (C.R. y D.)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VI Sesión Ordinaria, celebrada el 06 de mayo de 2026)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta la modificación del período de usufructo del Año Sabático otorgado a la Dra. Ing. María Alejandra BERTUZZI, Profesora Titular Regular con Dedicación Exclusiva de la asignatura "Termodinámica II" de la carrera de Ingeniería Química, estableciendo que el mismo se desarrolle en dos tramos de seis (6) meses cada uno: el primero hasta el 31 de julio de 2026 y el segundo desde 1° de febrero hasta el 31 de julio de 2027, conforme a lo solicitado por la interesada.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada cobertura de las actividades docentes de la carrera, en particular durante el segundo cuatrimestre, en virtud de la situación actual de la planta docente.

ARTICULO 3°.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académicas y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dra. Ing. María Alejandra BERTUZZI; a la Escuela de Ingeniería Química; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, a los Departamentos Docencia y Personal y elevar los obrados al Consejo Superior para la intervención que le compete.

EA/ccb

  
DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

  
DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM  
DECANA  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa